Cuenta de cobro 001

MUNICIPIO DE GARZON

NIT. 891180022-6

DEBE A:

RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA
C.C. 36.156.708 DE NEIVA HUILA.

LA SUMA DE:

OCHO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($8´070.000) POR SERVICIOS LOGISTICOS PRESTADOS DURANTE EL PERIODO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR CONCEPTO DE:

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DH RMG 074 DEL 03 OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

Elementos entregados según oferta económica:

Actividad 1

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2. TRANPORTE	2.1 Camioneta doble cabina, con parrilla y cobertor plástico, preinstalación puestos de votación veredas el Providencia, Mesón, Santa Marta, San Gerardo Zuluaga y La Jagua 25 de octubre 2025 EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	2.3 Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados, ida y electoral ida y vuelta, a las siguientes veredas: NOTA: LOS VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS.			

	ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.			
	EL PARAISO	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	CAGUANCTIO	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	EL MESON	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	LA JAGUA	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	SAN ANTONIO DE PESCADO	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	ZULUAGA	1	$ 500.000	$ 500.000,00
	2.4. Turbo, Instalación y desinstalación puestos de votación, usco, I.E. Simón Bolivar, Megacolegio Luis Calixto Leiva, I.E. Jenaro Diaz Jordán, I.E. Barrio Unidos. Plaza de mercado, Cooperativo, carcel I.E. 20 de julio y sitio de escrutinios, (25-26 oct 2025) NOTA: VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	$ 300.000	$ 300.000,00
	2,5 Vehiculo desplazamientos funcionarios casco urbano 2 días elecciones NOTA: (INCLUYE COMBUSTIBLE) EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	2	$ 150.000	$ 300.000,00

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PROCESO 000048 -2025 OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DH RMG 074 DEL 03 OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRATISTA: RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA, 36.156.708, establecimiento de comercio, BANQUETES ADRIANA DEL SUR

SERVICIOS Y SUMINISTROS LOGISTICOS PROCESO ELECTORAL DE CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DH RMG 074 DEL 03 OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

El Registrador Municipal del Estado Civil De Garzón Huila, certifica que recibió a satisfacción los suministros reportados a continuación, para llevar a cabo las elecciones internas el 26 de octubre del 2025

AREA	DESCRIPCION	CANT.
	2.1 Camioneta doble cabina, con parrilla y cobertor plástico, preinstalación puestos de votación veredas el Providencia, Mesón, Santa Marta, San Gerardo Zuluaga y La Jagua 25 de octubre 2025 EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1

2. TRANPORTE	2.3 Camionetas doble cabina con parrilla y cobertor plástico transporte delegados de puesto, material electoral y jurados, ida y electoral ida y vuelta, a las siguientes veredas: NOTA: LOS VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	
	EL PARAISO ✓	1
	CAGUANCTIO ✓	1
	EL MESON	1
	LA JAGUA	1
	SAN ANTONIO DE PESCADO	1

	ZULUAGA	1
	2.4. Turbo, instalación y desinstalación puestos de votación, usco, I.E. Simón Bolivar, Megacolegio Luis Calixto Leiva, I.E. Jenaro Diaz Jordán, I.E. Barrio Unidos. Plaza de mercado, Cooperativo, carcel	
	I.E. 20 de julio y sitio de escrutinios, (25-26 oct 2025) NOTA: VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1
	2,5 Vehiculo desplazamientos funcionarios casco urbano 2 días elecciones NOTA: (INCLUYE COMBUSTIBLE) EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	2
	2.6. Traslado pliegos electorales de cada puesto de votación al sitio de escrutinios	20
	2.7. Traslado pliegos electorales Neiva Huila NOTA: (CUPO 4 PASAJEROS MAS CONDUCTOR), ida y regreso jornada de (1 dia) no incluye hospedaje EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCION VIGENTE, REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	1
VALOR TOTAL		

AREA	DESCRIPCION	CANT
3, COMUNICACIONES	3,1 datos escrutinios 2 días	2
	3.2 Datos puestos de información al votante,	8
SUBTOTAL		
	4.1 Alquiler planta eléctrica sitio de escrutinios 2 días.	2
	4.2 Alquiler de carpa toldo de 3x3 para los puestos de información al votante, en puestos de votación, incluye transporte, arme y desarme.	8

4. LOGISTICA	4,3 alquiler mesas plegables capacidad 6 personas (1,80 cm de largo por 70 cm de ancho), incluye transporte, arme y desarme en puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	3
	4,4 alquiler sillas rimax plásticas sin brazos, incluye transporte, en puesto de votación Polideportivo Plaza de Mercado	25
SUBTOTAL		
5. ALIMEMNTACION	5.1 Alimentación comisión escrutadora (Almuerzos y cenas) ALMUERZOS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pescado o pollo) 100 Gr, Granos (principio), Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico, preferiblemente de baja densidad o biodegradable. CENAS. Entrada (Sopa o Crema) 250 cc, proteína (variedad durante la duración del proceso, Carne, pollo) 100 Gr, Cereal (arroz) 80 Gr, Farinaceo (Papa, yuca, plátano etc.) 80 Gr, Vegetales (Ensalada) 40 Gr, bebida 200 cc. En empaque plástico 100% reciclable, recipientes plástico , empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.	100
	5,2 Suministro de café (servicio en sitio de cafetera electrica incluye una libra de café diaria, azucar y 100 vasos desechables por dia) agua (incluye un garrafon diario y 100 vasos desechables) durante escrutinios (29 octubre al 3 de noviembre de 2025)	1

SUBTOTAL		
	6,1 Tulas fibra	20
	6,2 Cinta Peligro - acordonamiento ROLLO DE 500 MTS	3
	6,3 1 Estantes metalicos 6 bandejas	1

Dada en Garzón, a veintisiete (28), días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

HERSAYN GONZALEZ CERQUERA
REGISTRADOR MUNICIPAL

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000588 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA Y RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DH RMG 074 DEL 03 OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRATISTA
RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA
PROPIETARIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
BANQUETES ADRIANA DEL SUR

PRESENTADO A:
CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
SECRETARIO DE GOBIERNO

GARZÓN (HUILA), OCTUBRE DE 2025

CALLE 7 No. 15 – 31 GARZÓN (HUILA)
CEL. 313 411 4400 – 320 261 1209
TEL: 833 3232

PRESENTACIÓN

RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA identificada con cedula de ciudadanía No. 36.156.708 de Neiva (Huila), con quien la alcaldía municipal suscribió un **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No MGSGGPSMC000048-2025, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA Y RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA. Cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DH RMG 074 DEL 03 OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL".** Comedida y respetuosamente me dirijo a su despacho para rendir informe de ejecución de actividades realizadas según lo acordado en nuestra propuesta económica y en el mencionado contrato.

I. FICHA TÉCNICA

TIPO Y REFERENCIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DH RMG 074 DEL 03 OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
ACTA DE INICIO:	24/10/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARZON HUILA
CONTRATISTA	RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA
IDENTIFICACIÓN	C.C 36.156.708
VALOR TOTAL	OCHO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($8.070.000,00)
PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA	15 DIAS CONTADOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO

FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en PAGOS PARCIALES proporcionales por fracción, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, factura o documento de cobro y certificado de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas, **Nota 2:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 4:** Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de caja (PAC).

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato.
3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.
4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.
5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.
7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá

entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.

9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de seguridad en el trabajo en la ejecución del contrato.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de

 obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.

13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.
16. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

1. Colaborar con la administración municipal, en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar la disponibilidad de instalaciones, medios logísticos, de transporte y demás espacios o recursos que se requieran para la adecuada ejecución de las actividades de apoyo al proceso electoral, conforme a lo establecido previamente por el supervisor del contrato.
3. Suministrar alimentos, cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, preparación y servicio al personal y en las condiciones de temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas en el contrato y con el supervisor del contrato.
4. Asegurar que los bienes, servicios o productos a suministrar cuenten, cuando por sus características lo requieran, con los permisos, registros o certificaciones exigidas por la normatividad vigente, garantizando la idoneidad, calidad y cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales aplicables.
5. Tener la certeza de contar con la disponibilidad permanente de la totalidad de los materiales y elementos requeridos.
6. Garantizar la entrega oportuna de lo solicitado para cada actividad en la hora, fecha y lugar que lo indique el supervisor del contrato, en las condiciones pactadas y sin generar retrasos que afecten el desarrollo de los eventos o procedimientos electorales.

7. Suministrar los elementos, recursos y servicios en las cantidades, calidades y especificaciones requeridas por el supervisor designado, hasta por el valor del contrato.
8. Asumir los gastos de personal, de transporte, entrega y demás gastos en que incurra para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
9. Asumir a todo costo los gastos de personal, transporte, entrega, montaje, desmontaje y demás erogaciones en que se incurra para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 10. Reportar de manera inmediata a EL MUNICIPIO cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato y que pueda afectar el cumplimiento de las actividades relacionadas con las elecciones de las consultas internas de partidos y movimientos políticos (Movimiento Mais, el partido Esperanza Democrática, Pacto Histórico- Partido Polo Democrático, Unión Patriótica, Comunista Colombiano-)
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, incumplimientos o entorpecimientos en el desarrollo del objeto contractual.
11. Cumplir las demás obligaciones que asigne el supervisor del contrato por parte del Municipio de Garzón y que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del
2. municipio para la correcta ejecución del contrato.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
6. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobró de las
8. sanciones y garantías a que hubiera lugar

III. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

INFORME DE LA ACTIVIDAD

En seguimiento a lo acordado dentro del contrato de suministros en aras de la realización del objeto contractual

"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DH RMG 074 DEL 03 OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL"

A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO NO. 000588, CELEBRADO

ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA Y LA SEÑORA RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA, HAN SIDO EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD.

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	2.1 Camioneta doble cabina, con parrilla y cobertor plástico, preinstalación puestos de votación veredas el Providencia, Mesón, Santa Marta, San Gerardo Zuluaga y La Jagua 25 de octubre 2025 EL VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRANSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	$ 500.000	$ 500.000,00

	I.E. 20 de julio y sitio de escrutinios, (25-26 oct 2025) NOTA: VEHÍCULO DESTINADO PARA EL TRASLADO TERRESTRE DEBE SER SEGURO Y OPORTUNO TANTO DEL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA; Y QUE ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, SEGURO OBLIGATORIO –SOAT- VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, KIT DE CARRETERA Y PRIMEROS AUXILIOS. ASÍ MISMO, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE - VIGENTE Y DOCUMENTOS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES DE TRANSITO PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD.	1	$ 300.000	$ 300.000,00
	2,5 Vehiculo desplazamientos funcionarios casco urbano 2 días elecciones NOTA: (INCLUYE COMBUSTIBLE) EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	2	$ 150.000	$ 300.000,00
	2.6. Traslado pliegos electorales de cada puesto de votación al sitio de escrutinios	20	$ 15.000	$ 300.000,00
	2.7. Traslado pliegos electorales Neiva Huila NOTA: (CUPO 4 PASAJEROS MAS CONDUCTOR), ida y regreso jornada de (1 dia) no incluye hospedaje EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCION VIGENTE, REVISION TECNICO MECANICA Y SOAT VIGENTE, BOTIQUIEN DE PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS REQUISITOS REGLAMENTARIO DE TODO VEHICULO.	1	$ 400.000	$ 400.000,00
VALOR TOTAL				**$ 4.800.000,00**

SERVICIO DE LOGISTICA

AREA	DESCRIPCION	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3, COMUNICACIONES	3,1 datos escrutinios 2 días	2	$ 15.000	$ 30.000
	3.2 Datos puestos de información al votante,	8	$ 20.000	$ 160.000
SUBTOTAL				**$ 190.000**

ZONA	PUESTO	NOMBRE PUESTO	DIRECCION
01	01	JENARO DIAZ JORDAN	CRA 9 CLL 10 ESQ BARRIO PROVIVIENDA
01	02	POLIDEPORTIVO PLAZA DE MERCADO	CRA 10 CLL 1 Y 2
01	03	IE BARRIOS UNIDOS	CRA 15 # 1-25 BARRIO SANTA TERESA
01	04	JENARO DIAZ JORDAN SEDE 20 DE JULIO	CLL 10 # 7-48 BARRIO 20 DE JULIO
02	01	UN. SUR COLOMBIANA	CRA 3 # 1-31 VIA LAS TERMITAS
02	02	IE SIMON BOLIVAR	CLL 7 # 1B-35 BARRIO NAZARETH
02	03	MEG LUIS CALIXTO LEIVA	CRA 3 # 17-03
90	01	COLEGIO COOPERATIVO	CLL 3 # 5-111 BARRIO EL PROGRESO
98	01	CARCEL LAS MERCEDES	CLL 3 # 189-19 BARRIO AGUA AZUL
99	01	EL RECREO	INST.EDUC. EL RECREO
99	02	EL PARAISO	INST.EDUC. RAMON ALVARADO SANCHEZ
99	03	CAGUANCITO	INST.EDUC. CAGUANCITO
99	04	EL MESON	INST.EDUC. AGROPECUARIO DEL HUILA
99	05	LA JAGUA	INST.EDUC. LA JAGUA
99	06	EL DESCANSO	INST.EDUC. EL DESCANSO
99	07	IE MAJO	INST.EDUC. MAJO
99	08	IE SAN GERARDO	INST.EDUC. SAN GERARDO
99	09	SAN ANTONIO DEL PESCADO	INST.EDUC. SAN ANTONIO DEL PESCADO
99	10	IE SANTA MARTA	INST.EDUC. SANTA MARTA
99	13	ZULUAGA	INST.EDUC. TULIO ARBELAEZ ZULUAGA
99	18	PROVIDENCIA	CENTRO POBLADO PROVIDENCIA

Conforme lo anterior, la alcaldía municipal realiza el proceso de contratación de logística, para el desarrollo de las consultas populares por un valor de OCHO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 8.070.000).

Que conforme Resolución No. 15, por la cual se modifica la Resolución No. 11 del 9 de octubre de 2025, *"Por la cual se designan los lugares donde se instalarán las mesas de votación para la realización de consultas populares, internas o interpartidistas de los*

partidos, movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos a realizarse el 26 de octubre 2025 en el municipio de Garzón – Huila", el registrador municipal en la parte resolutiva modifica los lugares donde se instalaran los puestos de votación, los cuales se relacionan a continuación:

Codigo	dep	mun	zon	pue	departamento	municipio	puesto	mesas	zonturis	direccion
190340101	19	034	01	01	HUILA	GARZON	JENARO DIAZ JORDAN	3		CRA 9 CLL 10 ESQ BARRIO PROVIVIENDA
190340102	19	034	01	02	HUILA	GARZON	POLIDEPORTIVO PLAZA DE MERCADO	3		CR 10 CLL 1 Y 2
190340103	19	034	01	03	HUILA	GARZON	IE BARRIOS UNIDOS	2		CR 15 1 25 BARRIO SANTA TERESA
190340104	19	034	01	04	HUILA	GARZON	JENARO DIAZ JORDAN SEDE 20 DE JULIO	1		CLL 10 No 7- 48 BARRIO 20 DE JULIO
190340201	19	034	02	01	HUILA	GARZON	UN SUR COLOMBIANA	2		CRA 3 No 1-31 VIA LAS TERMITAS
190340202	19	034	02	02	HUILA	GARZON	IE SIMON BOLIVAR	2		CLL 7 1 B 35 BARRIO NAZARETH
190340203	19	034	02	03	HUILA	GARZON	MEG LUIS CALIXTO LEIVA	1		CRA 3 No 17-03
190349001	19	034	90	01	HUILA	GARZON	COLEGIO COOPERATIVO	2		CLL 3 5 111 BARRIO EL PROGRESO
190349801	19	034	98	01	HUILA	GARZON	CARCEL LAS MERCEDES	1		CLL 3 189 19 BARRIO AGUA AZUL
190349901	19	034	99	01	HUILA	GARZON	EL RECREO	1		CLL 7 1 B 35 BARRIO NAZARETH
190349902	19	034	99	02	HUILA	GARZON	EL PARAISO	1		INST. EDUC.RAMON ALVARADO SANCHEZ
190349903	19	034	99	03	HUILA	GARZON	CAGUANCITO	1		INST.EDUC.CAGUANCITO
190349904	19	034	99	04	HUILA	GARZON	EL MESON	1		INST.EDUC.AGROPECUARIA DEL HUILA
190349905	19	034	99	05	HUILA	GARZON	LA JAGUA	1		INST.EDUC LA JAGUA
190349906	19	034	99	06	HUILA	GARZON	EL DESCANSO	1		CLL 7 1 B 35 BARRIO NAZARETH
190349907	19	034	99	07	HUILA	GARZON	IE MAJO	1		CLL 7 1 B 35 BARRIO NAZARETH
190349908	19	034	99	08	HUILA	GARZON	IE SAN GERARDO	1		CLL 7 1 B 35 BARRIO NAZARETH
190349909	19	034	99	09	HUILA	GARZON	SAN ANTONIO DEL PESCADO	1		I E SAN ANTONIO DEL PESCADO
190349910	19	034	99	10	HUILA	GARZON	IE SANTA MARTA	1		CLL 7 1 B 35 BARRIO NAZARETH
190349913	19	034	99	13	HUILA	GARZON	ZULUAGA	2		INST.EDUC.TULIO ARBELAEZ ZULUAGA
190349918	19	034	99	18	HUILA	GARZON	PROVIDENCIA	1		CLL 7 1 B 35 BARRIO NAZARETH

Conforme a lo anteriormente expuesto, se cancela el servicio de transporte para las siguientes veredas, toda vez que el puesto de votación fue instalado en el barrio Nazareth, ubicado en el casco urbano del municipio:

- Recreo
- Descanso
- Santa Marta
- San Gerardo
- Majo
- Providencia

Que de acuerdo a la oferta económica del proceso de la referencia, se tiene una diferencia

por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000).

Se adjunta registro fotográfico.

Cordialmente,

RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA
C.C. 36.156.708 DE NEIVA (HUILA)
PROPIETARIA DE BANQUETES ADRIANA DEL SUR
NIT: 36.156.708-7
CALLE 7 No. 15 – 31 GARZÓN (HUILA)
CEL: 313 411 4400 – 833 3232 – 320 261 1209

Banquetes Adriana

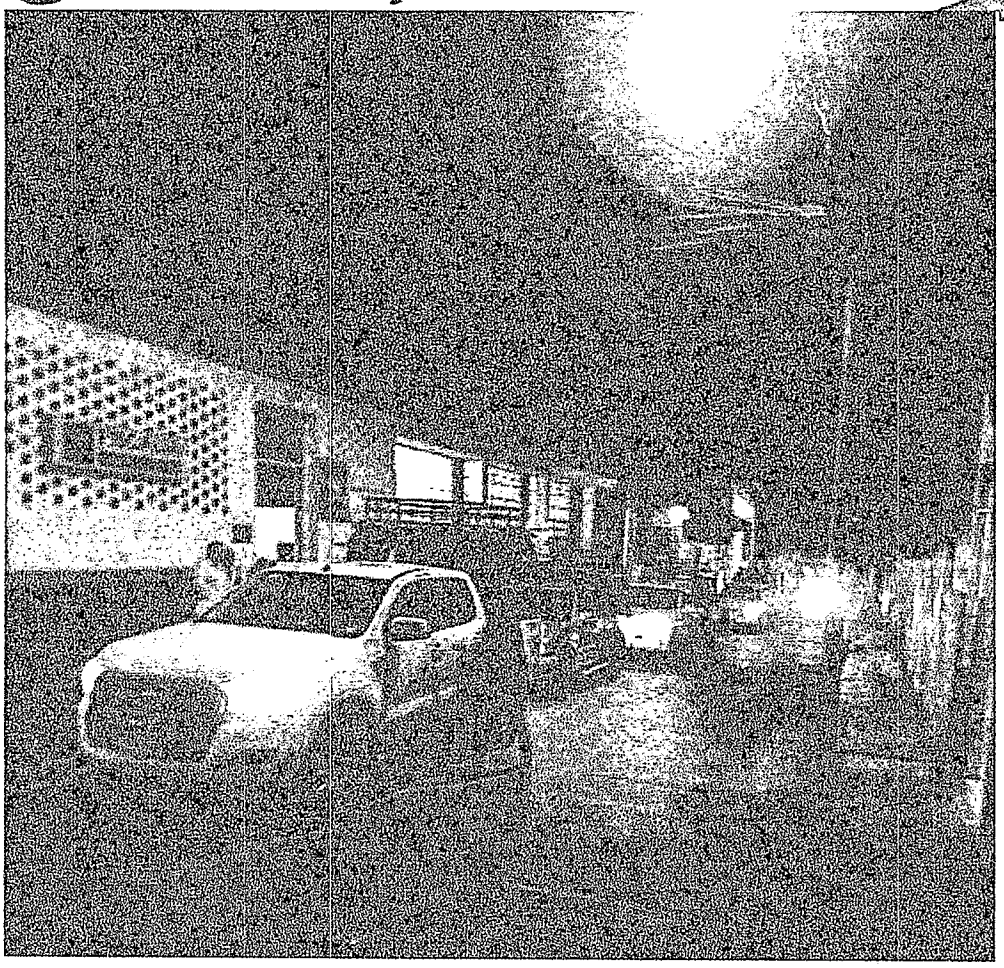
Alquiler y Organización de Eventos



CALLE 7 No. 15 – 31 GARZÓN (HUILA)
CEL. 313 411 4400 – 320 261 1209
TEL: 833 3232

Banquetes Adriana

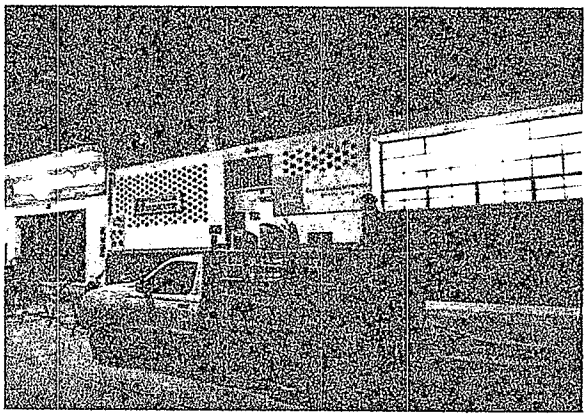
Alquiler y Organización de Eventos

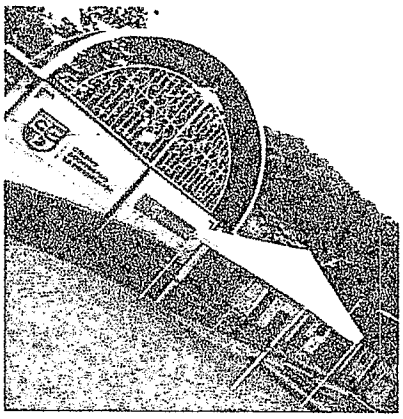


CALLE 7 No. 15 – 31 GARZÓN (HUILA)
CEL. 313 411 4400 – 320 261 1209
TEL: 833 3232

Banquetes Adriana

Alquiler y Organización de Eventos





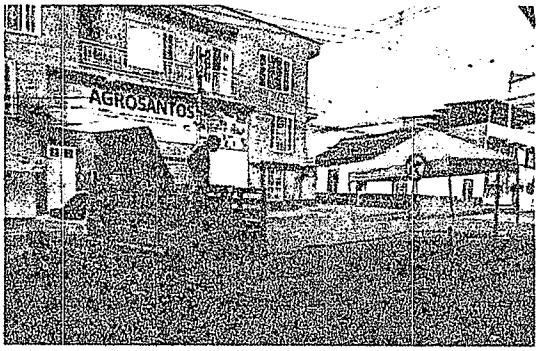


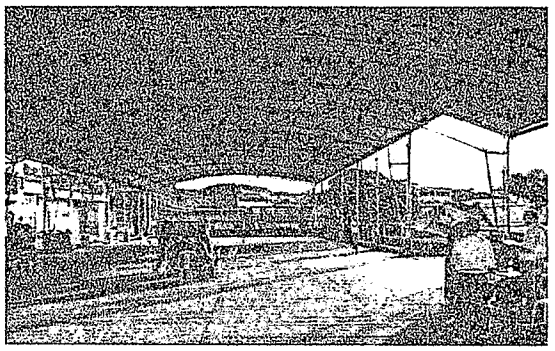
CALLE 7 No. 15 – 31 GARZÓN (HUILA)
CEL. 313 411 4400 – 320 261 1209
TEL: 833 3232

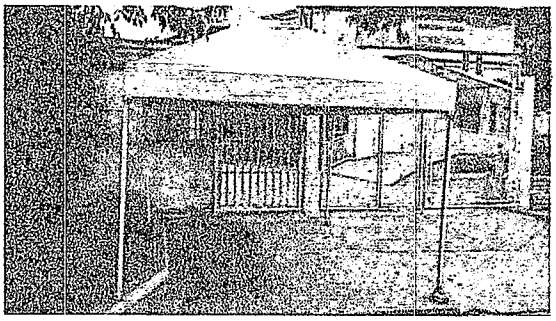
Banquetes Adriana

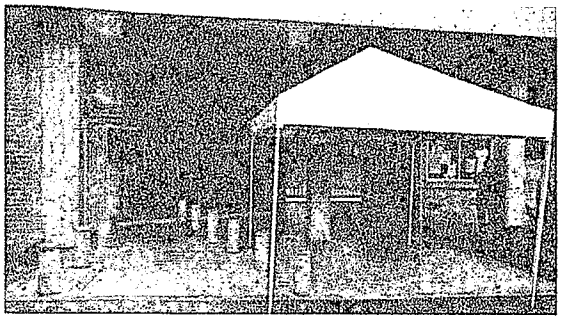
Alquiler y Organización de Eventos

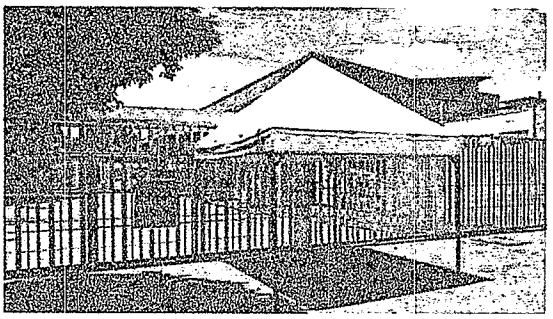
REGISTRO FOTOGRÁFICO

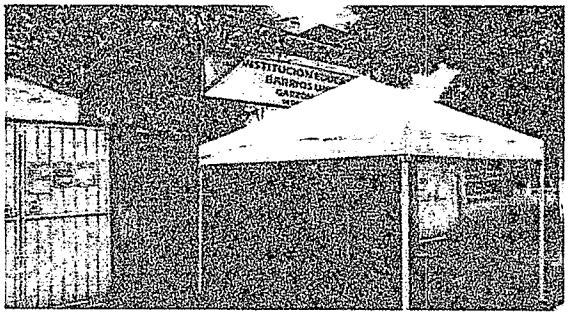


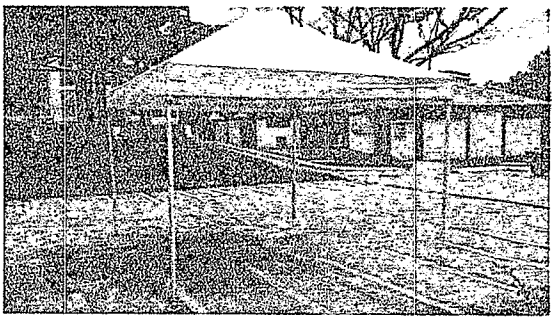


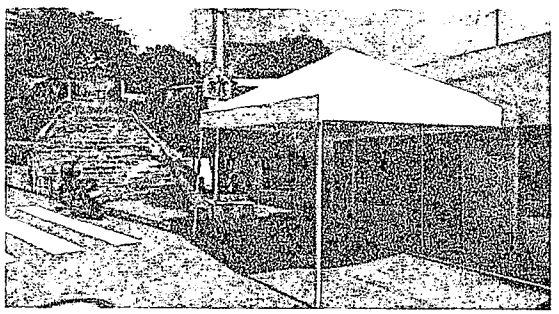












CALLE 7 No. 15 – 31 GARZÓN (HUILA)
CEL. 313 411 4400 – 320 261 1209
TEL: 833 3232

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No.11
(09 de octubre de 2025)

Por la cual se designan los lugares donde se instalarán las mesas de votación para la realización de consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, a realizarse el 26 de octubre de 2025 en el Municipio de Garzón - Huila

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL Y EL ALCALDE MUNICIPAL DE GARZÓN - HUILA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2) del artículo 48 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral Colombiano), articulo 10 de la Ley 6 de 1990, los artículos 5 y 47 del Decreto 1010 de 2000, articulo 6 de la ley 1475 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que, el inciso 2 del artículo 266 de la Constitución Política establece como función del registrador nacional del estado civil, entre otras, la de dirigir y organizar el proceso electoral.

Que, el artículo 107 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 01 2009 dispone: *(...) Los partidos y movimientos políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos.*

Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley (...).

Que, el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, atribuye a la Registraduria Nacional del Estado Civil la función de dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana.

Que, el artículo 6 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 prevé: "(...) *En las consultas populares se aplicarán las normas que rigen para las elecciones ordinarias y en las internas las disposiciones estatutarias propias de los partidos y movimientos que las convoquen. La organización electoral colaborará para la realización de las consultas de los partidos y movimientos políticos, la cual incluirá el suministro de tarjetas electorales o instrumentos de votación electrónica, la instalación de los puestos de votación y la realización del escrutinio (...)".*

Que, el Registrador Nacional del Estado Civil expidió la Resolución No. 7958 del 08 de julio de 2025, *"Por la cual se establece el calendario electoral para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas para la toma de decisiones o escogencia de candidatos de los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, a realizarse el 26 de octubre de 2025.*

Que, el numeral 2 del artículo 48 del Decreto 2241 de 1986 establece como funciones de los Registradores Municipales atender la preparación y realización de las elecciones.

Que, el literal a) del artículo 47 del Decreto No. 1010 de 2000 establece la siguiente función a los Registradores Especiales y Municipales:

> *"a) Organizar las elecciones en aspectos como, ubicación de los puestos de votación y los cambios que se puedan presentar y sitios de escrutinios;"*

Que, el artículo 10 de la Ley 6 de 1990 establece que:

> ***"ARTÍCULO 10.*** *Dentro de la cabecera municipal funcionarán jurados de votación* ***en los lugares designados por el Registrador Municipal del Estado Civil, de acuerdo con el Alcalde****, sesenta (60) días antes de la elección respectiva, designación que deberá publicarse mediante fijación en lugar público de la Registraduría Municipal del texto de la resolución que para tal efecto se dicte. La Resolución sobre designación de estos lugares de votación deberá contener la dirección exacta del local donde funcionarán las mesas, con indicación de la calle o carrera y el número del edificio o cualquier otro elemento de identificación que facilite su localización para el lector. Se deberá dar preferencia a los edificios públicos tales como centros deportivos, colegios, etc., tratando en todo caso de facilitar el control del orden público y de dar libre acceso a los sufra gantes."* (Negrilla y subraya fuera de texto original).

Que, el artículo 5 de Ley 1227 de 2008 fija los criterios a tenerse en cuenta para la designación de los lugares de votación a saber:

> *a) Adecuado acceso para los votantes;*
>
> *b) Adecuadas condiciones de salubridad;*
>
> *c) Instalaciones cubiertas bajo techo;*
>
> *d) Disponibilidad de mesas y asientos requeridos para jurados;*
>
> *e) Disponibilidad de mesas y asientos para Testigos electorales, veedores y en general autoridades que participan en la jornada electoral;*
>
> *f) Acceso a acometidas telefónicas;*
>
> *g) Acceso a comunicación telefónica y/o vía MODEM;*
>
> *h) Acceso a parqueaderos para votantes.*

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Instalar mesas de votación para las consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, a realizarse el 26 de octubre, en los siguientes lugares del Municipio de Garzón – Huila, así:

ZONA	PUESTO	NOMBRE PUESTO	DIRECCION
01	01	JENARO DIAZ JORDAN	CRA 9 CLL 10 ESQ BARRIO PROVIVIENDA
01	02	POLIDEPORTIVO PLAZA DE MERCADO	CRA 10 CLL 1 Y 2
01	03	IE BARRIOS UNIDOS	CRA 15 # 1-25 BARRIO SANTA TERESA
01	04	JENARO DIAZ JORDAN SEDE 20 DE JULIO	CLL 10 # 7-48 BARRIO 20 DE JULIO
02	01	UN. SUR COLOMBIANA	CRA 3 # 1-31 VIA LAS TERMITAS
02	02	IE SIMON BOLIVAR	CLL 7 # 1B-35 BARRIO NAZARETH
02	03	MEG LUIS CALIXTO LEIVA	CRA 3 # 17-03
90	01	COLEGIO COOPERATIVO	CLL 3 # 5-111 BARRIO EL PROGRESO
98	01	CARCEL LAS MERCEDES	CLL 3 # 189-19 BARRIO AGUA AZUL
99	01	EL RECREO ✓	INST.EDUC. EL RECREO
99	02	EL PARAISO ✓	INST.EDUC. RAMON ALVARADO SANCHEZ
99	03	CAGUANCITO ✓	INST.EDUC. CAGUANCITO
99	04	EL MESON ✓	INST.EDUC. AGROPECUARIO DEL HUILA
99	05	LA JAGUA ✓	INST.EDUC. LA JAGUA
99	06	EL DESCANSO ✓	INST.EDUC. EL DESCANSO
99	07	IE MAJO ✓	INST.EDUC. MAJO
99	08	IE SAN GERARDO ✓	INST.EDUC. SAN GERARDO
99	09	SAN ANTONIO DEL PESCADO ✓	INST.EDUC. SAN ANTONIO DEL PESCADO
99	10	IE SANTA MARTA ✓	INST.EDUC. SANTA MARTA
99	13	ZULUAGA ✓	INST.EDUC. TULIO ARBELAEZ ZULUAGA
99	18	PROVIDENCIA ✓	CENTRO POBLADO PROVIDENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar la presente resolución en un lugar público de la Registraduria Municipal del Estado Civil y la Alcaldía Municipal de Garzón – Huila.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garzón - Huila, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

HERSAYN GONZÁLEZ CERQUERA
Registrador Municipal del Estado Civil en Garzón – Huila

FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde Municipal de Garzón - Huila

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-27, 12:00:45 PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1076677799

Periodo Cotización: octubre de 2025 Periodo Servicio: octubre de 2025

PAGADO 27/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA		
Documento	CC36156708	**Dirección**	CL 7 #15 - 31
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	8333232
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	GARZON	**Departamento**	HUILA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VET	IRP	Días ARP	Días EPS	Días APF	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 36156708	RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA	57	02																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.423.500	$ 176.000	0.522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 176.000	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.500	$ 0	$ 185.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Cuenta de cobro 002

RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA

C.C. 36.156.708 DE NEIVA HUILA.

DEBE A:

GUSTAVO RODRIGUEZ LIZCANO

C.C. 12.186.445 DE GARZON HUILA.

LA SUMA DE:

DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000) POR VENTA DE VERDULERIA Y FRUTERIA DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2025

POR CONCEPTO DE:

VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2025

PROMITENTE VENDEDOR
GUSTAVO RODRIGUEZ LIZCANO
CC 12.186.445

PROMITENTE COMPRADOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

4. Versión: 0 2 Actualización

1. Número de Formulario: 14894779630

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 2 3 6 5 4 1 5 6 — 6. DV

7. Dirección seccional: 13 — 8. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

25. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 26. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 27. Número de Identificación: 1 2 1 5 6 4 4 5 — 28. Fecha de expedición: 1 9 7 5 1 1 2 1

29. Lugar de expedición: COLOMBIA 1 6 0 — 30. Primer apellido: RODRIGUEZ — 31. Segundo apellido: LIZCANO — 32. Primer nombre: GUSTAVO — 33. Otros nombres

34. Razón social: PUESTO DE FRUTAS Y VERDURAS RODRIGUEZ

UBICACIÓN

35. País: COLOMBIA 1 6 0 — 36. Departamento: 4 1 — 37. Ciudad / Municipio: 2 0 8

38. Dirección principal: GALERIA CENTRAL GENERAL PUESTO 055

42. Correo electrónico: cecriz2012@hotmail.es

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 1 0 4 9 6 0 5 5 6 — 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 4 7 2 1 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 8 0 9 2 1

48. Código — 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades — 50. Código — 51

Ocupación — 52. Código: 1 3 1 4 — 53. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

54. Código: 2 2 4 9

22 - Obligado a cumplir deberes formales
48 - No responsable de IVA

Obligado aduanero

55. Código

Exportador

56. Tipo persona: 1 — 2 — 3

57. Modo: 1 — 2 — 3

58. CIIU: 1 — 2 — 3

59. FOB: 1 — 2 — 3

IMPORTANTE: El no pronunciamiento en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ley 962 de 2005 dará lugar a que la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tenga vigencia indefinida y en consecuencia no se requiera su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

60. Actividad: ACTUALIZACION — 61. No. de Folios: 0 — 62. Fecha: 2023-02-07 16:16:14

La información consignada en el presente formulario del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y verificable, so pena de las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes. La inscripción no otorga autorización para ejercer actividades reguladas sin el lleno de los requisitos exigidos por la ley.

Firma del Solicitante

Actualización suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser firmada y diligenciada en caso de contar con representante legal.

Firma del funcionario

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

63. Nombre: RODRIGUEZ LIZCANO GUSTAVO

64. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-02-2023 04:20:1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141054601787

(415)7707212489984(8020) 000014105460178 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
36156708	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 13	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	36156708

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Huila 41	Neiva 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSORIO	DE ARTUNDUAGA	RUTH	MARINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
BANQUETES ADRIANA DEL SUR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Huila 41	Garzón 298

41. Dirección principal: CL 7 15 31 BRR SAN VICENTE

42. Correo electrónico: marina.1854@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8333232	3134114400

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0020	2010/03/16	5621	2010/03/16		5611	8230	5122	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 27-10-2025 03:12:27PM